

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6718**

**AUTORIA: CONCEJAL CRUCITA A. PEREYRA –BLOQUE ALIANZA-**

**VISTO:**

La necesidad de revalorizar nuestra cultura y los hechos históricos con un verdadero sentimiento de amor a la Patria y desde la perspectiva de participación ciudadana, transitando un camino que pueda llevamos a profundizar nuestro sentimiento de pertenencia a la Patria Chica, y

**CONSIDERANDO:**

Que desde hace ya varios años asistimos con pena a la escasa participación del pueblo en los actos patrios, sobre todo en aquellos que tienen que ver específicamente con la recordación de la fecha, más que con las celebraciones paralelas de contenido artístico o social;

Que la presencia ciudadana, en muchas circunstancias se redujo a la obligada participación de estudiantes y de fuerzas de seguridad lo que nos permite observar la enorme brecha que separa a los sectores sociales de fechas y símbolos patrios, como por ejemplo lo es embanderar los frentes de las casas;

Que es Política del Ejecutivo Municipal crear una conciencia ciudadana que promueva el sentido de pertenencia hacia nuestra Patria Chica.

Que a fin de lograr este objetivo es de suma importancia recordar y reflexionar, todos los días, pero sobre todo en las fechas específicas los hechos, acontecimientos y personas que cimentaron nuestra nación, provincia o ciudad y que sin duda deben ser motivo de regocijo y festejo para todo el pueblo;

Que debe ser tarea permanente conservar la historia y mantener vivos los ideales de los antepasados, de manera tal, que ninguna generación olvide sus raíces y lo que significa para el Sáenz Peña de hoy, los esfuerzos, trabajo e iniciativas de ayer;

Que rendir homenaje a quienes cimentaron nuestra patria es tarea de la sociedad en su conjunto, y sobretodo de las autoridades, por ello es menester formalizar e institucionalizar los trabajos requeridos para la planificación, organización y ejecución de las actividades relacionadas con tales celebraciones;

Que a fin de promover la participación ciudadana en los distintos eventos es propicio conformar una Comisión integrada por representantes de las instituciones del medio, que será la encargada de coordinar y llevar a cabo los Actos Celebratorios;

Que es de suma importancia reglamentar oficialmente la suma de esfuerzos oficiales y sociales que permita conmemorar y celebrar la historia nacional y local, estableciendo los mecanismos para recordar, con la dignidad que merece, los hechos, acontecimientos y protagonistas de la misma;

Que en el ANEXO I que forma parte de la presente se especificarán detalladamente los fines, objetivos, conformación y atribuciones de la Comisión;

## **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6718**

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de Noviembre de 2009, según consta en el Acta Nº 1197, aprobó el Despacho Producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 6 del Legajo Nº 165/09 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### **POR ELLO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** CREAR en el ámbito del Ejecutivo Municipal la COMISION MUNICIPAL DE CONMEMORACIONES Y CELEBRACIONES DE FECHAS PATRIAS, EFEMÉRIDES Y FIESTAS POPULARES responsable de Planificar, Coordinar y Desarrollar los Actos Alusivos a Celebración y Conmemoración de las Fechas Patrias, Efeméridas y otras celebraciones y conmemoraciones que hacen a la identidad nacional, provincial y local, la que Dependerá de la Dirección de Promoción Cultural, cuyos fines, objetivos, conformación y atribuciones están contenidos en el *Anexo I que* forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que las diversas áreas del Ejecutivo Municipal. prestarán el apoyo necesario a la comisión elegida.

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 19 NOV. 2009.-  
Fdo. HECTOR H. MARTINEZ Fdo. MARIA ISABEL JARA  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL VICEPRES. 1RA. CONCEJO MUNICIPAL  
A/C. PRESIDENCIA  

---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6718**

### **ANEXO I**

#### **OBJETIVOS-FINES -CONFORMACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CONMEMORACIONES Y CELEBRACIONES DE FECHAS PATRIAS, EFEMÉRIDES Y FIESTAS POPULARES:**

##### **FINES:**

La Comisión Municipal de Conmemoraciones y Celebraciones de Fechas Patrias, Efemérides y Fiestas Populares -en adelante La Comisión- tendrá como fines:

- Rendir homenaje, recordar y promover la reflexión acerca de los hechos, acontecimientos y personas que sembraron la cimiento de nuestra nación, provincia y/o ciudad, rescatando la historia e ideales que impulsaron a los más altos sentimientos de los antepasados.
- Propender a que dentro del marco festivo de cada acontecimiento concurren los elementos representativos de la historia, folklore, arte, cultura y deporte local.
- Procurar el fomento, desarrollo y protección de las culturas populares constitutivas de nuestra identidad, e imprimir un perfil regional y local a todas las manifestaciones patrióticas, que contribuyan a fortalecer la pertenencia a la comunidad saenzpeñense.
- Promover que las fiestas patrias sean un medio para, dar al municipio y a sus habitantes un recurso para la elevación de la conciencia cívica, el esparcimiento cultural, la unión familiar, así como medio sano de recreación.

##### **OBJETIVOS:**

- Planificar, organizar y coordinar el cronograma de actos y actividades a llevarse a cabo en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con motivo de las conmemoraciones y celebraciones patrias y la posterior evaluación.
- Procurar que las celebraciones guarden el óptimo equilibrio y decoro que a cada fecha corresponde como así también en la presentación de los desfiles, exposiciones, eventos artísticos, culturales, deportivos, de recreación y sobre todo cívicos, garantizando la seguridad y comodidad de los asistentes.
- Coordinar acciones con las Instituciones del medio para lograr la mayor participación y realce en todas las conmemoraciones.
- Atender a las iniciativas vecinales relacionadas con la recuperación de espacios barriales públicos, privados u otros que sean propuestos para la realización de actos y actividades alusivas.
- Lograr que en los Actos más Significativos se cuente con un interprete de Lengua de señas, a fin de que los Sordo-mudos puedan participar activamente de los mismo.

##### **DE LA CONFORMACION:**

La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza hará una convocatoria pública en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año, a fin de conformar La Comisión que tendrá vigencia por un año calendario a partir del 1º de Enero del año posterior a la conformación.

##### **La convocatoria se hará:**

- a) A Instituciones de la comunidad mediante invitación formal.
- b) A la comunidad en general a través de los medios masivos de comunicación.

##### **La Comisión estará integrada por:**

Un Presidente cuyo titular será el Intendente Municipal o la persona que él designe.

Una Coordinación General que estará a cargo del Director/a de Promoción Cultural.

Un Secretario/a designado por la Coordinación General

Un Secretario/a de Actas

10 Vocales Titulares y 10 Vocales Suplentes que serán electos entre los representantes de las instituciones del medio presentes, propendiendo a que estén representadas las diversas área del quehacer cultural, educativo, del arte, deportivo y empresarial saenzpeñense y de los pueblos originarios.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6718**

**ANEXO I**

Un Coordinador de Seguridad Pública cuyo titular será el Director de Tránsito Municipal o quién éste designe

Una Coordinación de Servicios Generales cuyo titular será el Directos de Servicios Generales Municipal o quién éste designe. A fin de lograr una mejor organización de cada Acto en particular.

La Comisión podrá convocar a miembros de la comunidad para el abordaje de temáticas específicas cuando las circunstancias así lo determinen.

Los integrantes de La Comisión podrán nombrar personas que los sustituyan en sus faltas temporales, comunicando tal situación con la debida anticipación.

Todos los integrantes de La Comisión ejercerán los cargos en los que fueran designados con carácter de honorífico.

**ATRIBUCIONES:**

**Son atribuciones de La Comisión:**

Dictar un reglamento interno para el funcionamiento de La Comisión.

Fijar el calendario general de Conmemoraciones y Fiestas Patrias del Municipio y ponerlo a consideración del Intendente Municipal.

Determinar el lugar o lugares que servirán para el desarrollo de las mismas procurando utilizar las plazas y espacios públicos y recintos idóneos pugnando a la vez por su conservación y mejoramiento.

Determinar el horario y programa de cada una de las actividades a llevarse a cabo.

Proponer un amplio abanico de actividades complementarias al Acto Protocolar, a fin de lograr mayor brillo e involucramiento de la comunidad en las celebraciones como ser conferencias, debates, certámenes y todo tipo de expresiones culturales y deportivas.

Recepcionar las propuestas e iniciativas de instituciones, comisiones barriales y comunidad en general, tendientes a lograr la mayor participación de la comunidad en las los actos.

Establecer vínculos con los estamentos públicos y privados a fin de promover la máxima colaboración y adhesión de las instituciones y la ciudadanía en general.

La Coordinación General someterá al Intendente Municipal para su aprobación, los procedimientos, convocatorias y demás logística necesaria para el cumplimiento de sus objetivos y para la comodidad y seguridad de la población.

Difundir los eventos a realizar a través de todos los medios de comunicación, a fin de atraer tanto a la población local como regional para participar de las mismas.

Velar por que se de cumplimiento a las normas, reglamentos, acuerdos, ordenamientos y leyes en la organización de las actividades , cuidando que no se atente contra la moral y las buenas costumbres.

Supervisar, a través del Coordinador de Servicios Generales la estructura de la funcionalidad y operatividad de las instalaciones donde se desarrollen todos los eventos, tanto en forma previa a las actividades como una vez iniciadas las mismas. Solicitar los apoyos necesarios en materia de infraestructura operacional a las dependencias municipales, provinciales o nacionales que correspondan para el mejor cumplimiento de sus fines.

Gestionar ante el Ejecutivo Municipal ,y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del mismo, la asignación de recursos u otros bienes para el cumplimiento de los fines y cometidos de la Comisión.

Gestionar los aportes de las firmas comerciales o bien instituciones que voluntariamente aporten con el objetivo de subsidiar los eventos..

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 19 NOVIEM. 2009.-

**HECTOR H. MARTINEZ** **MARIA ISABEL JARA**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL** **VICPERS.1RA. CONCEJO MUNICIPAL**  
**A/C. PRESIDENCIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL